

#### DECRETO Nº 1427

Rosario, "Cuna de la Bandera", 31 de Agosto de 2021.

#### VISTO:

La ordenanza Nº 10.230 de gestión electrónica, digitalización y despapelización de la Administración Municipal;

# Y CONSIDERANDO:

Que la normativa citada dispone la implementación en la Municipalidad de Rosario de un sistema de comunicación y gestión que permita acceder, a través de canales digitales, a una guía ampliada de trámites y gestiones mediante procedimientos a distancia personalizados, seguros y flexibles tendientes a la digitalización y reducción del uso del soporte papel con unificación de la documentación de la ciudadanía en una plataforma única de gestión documental y creación de una perfil ciudadano digital.

Que entre los principales objetivos establecidos por la ordenanza para el proceso de digitalización y despapelización, se enuncian: las adecuaciones y actualizaciones de la normativa vigente, la utilización de documentos electrónicos firmados digital o electrónicamente, el diseño de mecanismos de participación y control ciudadano, la implementación del expediente electrónico, el reemplazo del archivo en soporte papel por archivos electrónicos, la constitución de domicilios electrónicos; entre otros.

Que por su parte la ordenanza Nº 8095 autoriza el uso de la tecnología de firma digital en todas las dependencias de la Municipalidad de Rosario, y encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal el desarrollo de las herramientas y gestiones necesarias para su implementación, propiciando su uso extendido y masivo, tanto en las aplicaciones de gestión interna de la administración como en aquellas que impliquen interacción con terceras partes.

Que efectivamente esta Administración ha iniciado un proceso gradual tendiente a la transformación y modernización del Estado Municipal a través de la incorporación de nuevas tecnologías a los servicios, trámites, actuaciones y procedimientos con la finalidad de alcanzar mayores niveles de eficiencia, transparencia y agilidad. A modo simplemente enunciativo podemos mencionar la implementación de la notificación electrónica (Decreto Nº. 1172/20); la habilitación del servicio de mediación vecinal (Decreto Nº 582/20); el proyecto de ordenanza enviado al Concejo Municipal mediante Mensaje Nº 16/21 a los fines de autorizar la utilización de todo tipo de documentos electrónicos en los trámites y procedimientos administrativos del sector público municipal; la creación de la plataforma virtual de acceso libre y gratuito denominada "Vidrieras en Red"; el desarrollo de una nueva plataforma transaccional de trámites y servicios, basada en los principios de: "digital primero", "diseño centrado en la ciudadanía", "pedimos una sola vez" e "interoperabilidad\_de servicios", y sustentada en el concepto de identidad digital de la ciudadanía, que permite consolidar toda la información con que cuenta el estado local, junto a todos los documentos aportados por la ciudadanía; el proyecto de ordenanza para la implementación de procedimientos específicos para las compras públicas de innovación (Mensaje Nº 60/21), entre otros.

Que en este marco, reviste fundamental trascendencia el Acuerdo de Cooperación con la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, protocolizado por Decreto Nº 865/21, cuyo objetivo específico es la implementación del sistema informático Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Municipalidad de Rosario, mediante la modalidad software como servicio "NUBE".

Que sin lugar a dudas, la incorporación de las nuevas tecnologías y la adopción de nuevos canales de comunicación han sido fundamentales para asegurar la continuidad de ciertos servicios y procedimientos administrativos durante la vigencia de las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20, sus respectivas prórrogas y disposiciones complementarias.

Que sin perjuicio de la coyuntura planteada por el COVID – 19, es insoslayable considerar que se han acelerado los cambios que la era digital viene generando en el ámbito socio cultural, así como también se ha incentivado el uso de los servicios digitales y modificado el modo a través del cual el Estado actúa y cumple sus fines, propendiendo a un contacto más cercano con el ciudadano y a brindar soluciones más rápidas y eficientes.

Que es necesario avanzar constantemente en la digitalización de la documentación, las gestiones y expedientes electrónicos, permitiendo tramitaciones ágiles y eficientes, búsquedas automáticas de la información, seguimiento y control por parte del interesado y de las áreas actuantes y, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que la demanda ciudadana respecto de soluciones digitales para los servicios municipales se incrementa constantemente, en sintonía con una tendencia mundial irreversible de digitalización y desarrollos tecnológicos.

Que los servicios electrónicos para las tramitaciones de la ciudadanía incorporados en el portal web del Municipio son cada vez más y esto nos propone un desafío constante para promover el acceso, incrementar el uso de los mismos y mejorar los espacios digitales dispuestos a tal fin.

Que la Secretaría de Modernización y Cercanía del Municipio tiene entre sus objetivos y prioridades profundizar el proceso de transformación digital de la administración municipal, y en dicho marco ha desarrollado el Plan de Digitalización 20-24, cuyos principales ejes de actuación son: \* la digitalización de los trámites, registros, reclamo e interacción con la ciudadanía, permitiendo el avance de la despapelización, \* el diseño del software de aplicación debe garantizar el uso en diferentes dispositivos y centrado en el ciudadano, \* toda interacción es una transacción, donde pedimos solo una vez la información y documentación necesaria, \* las plataformas que se desarrollen deben tener un diseño responsivo y permitir la interoperabilidad de los servicios.

Que en este contexto, y a la luz de la reciente sanción de la ordenanza Nº 10.230, es menester avanzar, profundizar y concretar los proyectos diseñados, estableciendo un cronograma de implementación gradual de las herramientas necesarias para la completa digitalización de los procedimientos y trámites administrativos.

Que en esta instancia, resulta factible instaurar progresivamente el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de gestión de expedientes administrativos, de digitalización de documentos firmados de manera electrónica, y de comunicaciones oficiales.

Que asimismo, corresponde encomendar a la Subsecretaría Legal y Técnica el análisis y elaboración de las propuestas de adecuación y actualización de la normativa vigente que sean necesarias a los fines de garantizar la efectiva implementación del proceso de digitalización de la Administración Municipal en los términos de la ordenanza Nº. 10.230.

Que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º**: **APRUÉBASE** la implementación del sistema de "Gestión Documental Electrónica" (en adelante GDE), como sistema integrado de gestión de expedientes

administrativos, de digitalización de documentos firmados de manera electrónica, y de comunicaciones oficiales en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, entes autárquicos, empresas, sociedades y demás organismos descentralizados, fondos fiduciarios o fideicomisos integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Municipio. En el **Anexo I**, que forma parte del presente acto administrativo, se describen los módulos del Sistema de Gestión Documental Electrónica que se implementarán en la Municipalidad de Rosario.

**ARTÍCULO 2º**: **FACÚLTASE** a la Secretaría de Modernización y Cercanía, como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza Nº 10.230, a dictar las resoluciones operativas y complementarias necesarias para la efectiva implementación de lo dispuesto en el artículo precedente. Asimismo, tendrá a su cargo el desarrollo y planificación de los cronogramas de ejecución de las actividades y la implementación modular de los sistemas mencionados que estime apropiados según las tecnologías vigentes en el Municipio y la compatibilidad con las mismas.

**ARTÍCULO 3º**: **ESTABLÉCESE**, que la Secretaría de Modernización y Cercanía, como administradora del sistema GDE, tendrá las siguientes competencias:

- Administrar en forma integral el Sistema;
- Habilitar a los administradores locales;
- Actualizar el nomenclador de actuaciones y de tratas;
- Actualizar las tablas referenciales;
- Asignar usuarios y permisos;
- Auditar y controlar el funcionamiento, los usuarios y el ingreso de datos al sistema;
- Capacitar y prestar asistencia a los administradores locales del sistema;
- Disponer los mecanismos necesarios para facilitar la capacitación de los usuarios finales del sistema;

**ARTÍCULO 4º**: **IMPLEMÉNTESE** el uso de las tecnologías de firma digital para todas las actuaciones administrativas del Municipio, de acuerdo al cronograma de implementación progresiva que a tal fin establecerá la Secretaría de Modernización y Cercanía,

**ARTÍCULO 5º**: **MODIFÍQUESE** el Anexo I del Decreto Nº 1280/20, que aprobó los Términos y Condiciones generales de la web <u>www.rosario.gob.ar</u>, los que quedarán redactados conforme

el **Anexo II** que forma parte integrante del presente, y regirán todos los activos digitales de la Municipalidad de Rosario que a ellos se referencien.

**ARTÍCULO 6º: AUTORÍZASE** a todos entes autárquicos, y demás empresas, sociedades y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal a ceder la información con que contaren respecto a las personas humanas y jurídicas y que se relacionen con los trámites y/o servicios que se realicen por medio de la plataforma www.rosario.gob.ar, hacia la Secretaría de Modernización y Cercanía de la Municipalidad de Rosario, en un todo de acuerdo con el inc. 2 b) del Artículo 5, Ley 25.326, toda vez que dicha cesión se efectúa en ejercicio de las funciones propias del Estado Municipal.

**ARTÍCULO 7º: APRUÉBASE** la implementación de la Pasarela de Pagos dentro del dominio www.rosario.gob.ar en un todo de acuedo con el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rosario y el Banco Municipal de Rosario en fecha 09.08.2021, protocolizado en el Registro de Convenios de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rosario bajo el Nº 200 de fecha 13.08.2021, Folio 384, Tomo III.-

**ARTÍCULO 8º**: **ENCOMIENDASE** a la Secretaría de Modernización y Cercanía, el desarrollo e implementación de una plataforma de gestión documental y un perfil ciudadano digital en los términos y con los alcances establecidos en la ordenanza Nº 10.230.

**ARTÍCULO 9º**: **ENCOMIENDASE** a la Subsecretaría Legal y Técnica, el análisis y elaboración de las propuestas de adecuación y actualización de la normativa vigente que sean necesarias a los fines de garantizar la efectiva implementación del proceso de digitalización de la Administración Municipal en los términos de la ordenanza Nº 10.230.

**ARTÍCULO 10º: DÉSE** a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico.

Lic. GERMÁN GIRÓ Secretario de Modernización y Cercanta

y Cercania Municipalidad de Rosario Dra. IULIANA CONTI Subsecretaria Legally Técnica Municipalidad de Rosario Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosano

#### **ANEXO I**

Los módulos a implementar del ecosistema "GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA" (GDE) son los siguientes:

- 1. ESCRITORIO ÚNICO (EU): Este módulo facilita la gestión y seguimiento de las tareas pendientes de ejecución por parte del usuario en curso, y de su personal supervisado. Además, permite la administración de los datos personales del usuario y el acceso directo a los módulos de la plataforma GDE.
- 2. COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO): El presente módulo permite la creación, numeración, firma, intercambio electrónico y archivo de las comunicaciones oficiales. Documentos como notas, memos o similares, que se realizan dentro del ámbito municipal, son tratados de un modo más seguro, controlado, automático; con un soporte y registro digital, que elimina la necesidad de su registro y conservación en soporte papel.
- 3. GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES (GEDO): Este módulo permite la generación electrónica de documentos dentro del Sistema, los cuales pueden luego incorporarse a un Expediente. Los documentos generados por este módulo serán firmados electrónicamente con certificado del servidor o digitalmente mediante token, siendo regulada su utilización de acuerdo a la normativa especial en la materia.
- 4. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE): El módulo de Expediente Electrónico (EE) es el contenedor de documentos electrónicos generados previamente en GEDO y CCOO, con el fin de conformar el expediente que se tramitará en la Administración Municipal.

Lic. GERMÁN/GIRÓ Secretario de Modernización y Cercanía Municipalidad de Rosario Subsecretaria Legal y Técnica Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAMES **INTENDEN** Municipalidad de Ru

#### **ANEXO II**

# Gobierno de la Municipalidad de Rosario Términos y Condiciones y Políticas de Privacidad

## Actualizado al 31 de agosto de 2021

Los presentes Términos y Condiciones (en adelante, los Términos) regulan el uso de los activos digitales que brinda la Municipalidad de Rosario, sus entes autárquicos, empresas, sociedades y demás organismos descentralizados (en adelante, la "Municipalidad") a través de sus sitios web (Sitios) y aplicaciones relacionadas (Aplicaciones), denominados en su conjunto "Activos Digitales". El uso de los activos digitales indica la aceptación incondicional de estos Términos.

La Municipalidad se reserva el derecho de cambiar o modificar partes de estos Términos en cualquier momento, sin comunicación previa, comprometiéndose a publicar las modificaciones indicando la fecha en que fueron actualizados. Su uso continuo por parte de los Usuarios significa la aceptación de esos cambios.

El acceso a los activos digitales es libre y gratuito. Sin embargo, otros activos digitales requieren un ingreso con usuario o registro. Además, al usar ciertos Activos Digitales, el usuario puede estar sujeto a Términos adicionales.

Estos Términos rigen, a los siguientes Activos Digitales:

- Sitios:
  - https://www.rosario.gob.ar
  - <a href="https://infomapa.rosario.gob.ar">https://infomapa.rosario.gob.ar</a>
  - http://datos.rosario.gob.ar/;
  - http://www.rosarionoticias.gob.ar/
  - <a href="https://participa.rosario.gob.ar/?locale=es">https://participa.rosario.gob.ar/?locale=es</a>
- Aplicaciones:
  - Rosario Responde
  - Movi

    Joven;
  - Mi Bici, Tu Bici;

Al aceptar los Términos el usuario se compromete a:

- No intentar acceder a datos restringidos o violar las barreras de seguridad para llegar a ellos;
- No realizar búsquedas de vulnerabilidades o explotación de las mismas para cualquier fin;
- No divulgar información acerca de la detección de vulnerabilidades encontradas en el sitio;

 Enviar información de vulnerabilidades detectadas en los activos digitales a info@rosario.gob.ar

#### Pasarela de pagos:

Dentro de los Activos Digitales los usuarios podrán abonar los trámites, impuestos, tasas, derechos, servicios y demás gravámenes allí habilitados, a través de la Pasarela de Pagos, sin costo alguno. Los pagos que se efectúen por la Pasarela de Pagos podrán realizarse con tarjetas de débito o crédito de cualquier entidad bancaria. En caso de abonarse con tarjeta de crédito, la Pasarela de Pagos sólo habilita el pago en 1 (una) cuota.

La Pasarela de Pagos es un producto desarrollado entre el Banco Municipal de Rosario (en adelante, el "BMR") y la Municipalidad de Rosario mediante un convenio suscripto el 09.08.2021, protocolizado en el Registro de Convenios de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rosario bajo el Nº 200 de fecha 13.08.2021, Folio 384, Tomo III.

El costo por transacciones y el costo financiero que la Pasarela de Pagos pudiera generar es absorbido por el BMR.

En caso de dudas acerca del funcionamiento de la Pasarela de Pagos y/o cualquier inconveniente que tuvieran los usuarios al utilizarla deberán contactarse a <u>info@bmros.com.ar</u>

#### **Propiedad Intelectual:**

Los usuarios reconocen que todo contenido que se encuentra publicado en los activos digitales es de propiedad de la Municipalidad, pudiendo hacer uso de los mismos, reproducirlos, y/o modificarlos siempre y cuando hagan referencia a la licencia Creative Commons 4.0 especificada en cada Activo Digital.

Los Activos Digitales contienen información del sector público bajo la licencia de Open Government License v3.0. Asimismo se utiliza información bajo la licencia MIT License: "THE SOFTWARE IS PROVIDED "AS IS", WITHOUT WARRANTY OF ANY KIND, EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO THE WARRANTIES OF MERCHANTABILITY, FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE AND NON INFRINGEMENT. IN NO EVENT SHALL THE AUTHORS OR COPYRIGHT HOLDERS BE LIABLE FOR ANY CLAIM, DAMAGES OR OTHER LIABILITY, WHETHER IN AN ACTION OF CONTRACT, TORT OR OTHERWISE, ARISING FROM, OUT OF OR IN CONNECTION WITH THE SOFTWARE OR THE USE OR OTHER DEALINGS IN THE SOFTWARE." ("EL SOFTWARE ES PROPORCIONADO "TAL CUAL ES", SIN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LAS GARANTÍAS COMERCIALES, GARANTÍAS ESPECIALES PARA PROPÓSITOS EN PARTICULAR Y GARANTÍAS POR INCUMPLIMIENTO. EN NINGÚN CASO LOS AUTORES O TITULARES DE LOS DERECHOS DE AUTOR INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD POR LOS RECLAMOS, DAÑOS U OTROS, YA SEAN DERIVADOS DE UN CONTRATO, DAÑOS Y PERJUICIOS U OTRAS CAUSAS QUE PUDIERAN SURGIR, AJENOS A O EN RELACIÓN CON EL SOFTWARE O EL USO DEL SOFTWARE U OTRAS NEGOCIACIONES EN SOBRE EL SOFTWARE"].

El código fuente es utilizado bajo la licencia GNU General Public License versión 2 o posterior.

# Reclamos por violación a la Propiedad Intelectual:

Si el usuario considera que su derecho de propiedad intelectual ha sido violado por la Municipalidad, deberá notificar dicha violación a info@rosario.gob.ar

## Comentarios del usuario:

Salvo aquellos casos en los que los Términos adicionales mencionen lo contrario, cualquier pregunta, comentario, sugerencia, idea u otra información que proporcionen los usuarios a la Municipalidad no son confidenciales. La Municipalidad tendrá derecho a su uso y difusión de manera irrestricta de estas presentaciones para cualquier propósito, sin reconocimiento o compensación para el usuario.

#### Activos digitales de terceros:

Los activos digitales de la Municipalidad pueden proporcionar enlaces y recursos de otros sitios. Asimismo, el usuario puede habilitar varios servicios en línea (por ejemplo, Facebook, Instagram, Twitter, etc.) para que se integren directamente en su experiencia de navegación. La Municipalidad no tiene control sobre dichos terceros, y en consecuencia, no se responsabiliza de manera directa ni indirecta por los daños o pérdidas causadas o que puedan causarse. Cualquier trato que el usuario tenga con terceros durante el uso de los activos digitales se establece entre el usuario y el tercero.

## Privacidad - Protección de Datos Personales:

Cuando los Usuarios interactúan con la Municipalidad a través de los Activos Digitales pueden proporcionar Datos Personales. En dichos casos, la Municipalidad actúa bajo el cumplimiento de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales.

Al proporcionar Datos Personales, los Usuarios reconocen y aceptan que dichos datos puedan ser utilizados por la Municipalidad y/o transferidos desde su ubicación actual a las oficinas y/o servidores de la Municipalidad, inclusive pueden ser cedidos entre entes autárquicos, y demás empresas, sociedades y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal hacia la Municipalidad de Rosario y/o las Secretarías y/o Subsecretarías, Direcciones y/o demás áreas que de ella dependan; en un todo de acuerdo con el inc. 2 b) del Artículo 5, Ley 25.326.

La Municipalidad proporciona a los Usuarios los recursos técnicos adecuados para que tomen conocimiento de las presentes Políticas de Privacidad.

La Municipalidad no recopila ni trata ningún tipo de información personal por parte de los Usuarios sin que la misma sea explícitamente provista voluntariamente.

La Municipalidad, mantiene absoluta confidencialidad acerca de los Datos Personales que recopila y puede utilizar esta información para comunicarse con los Usuarios para informarle sobre servicios y/o trámites que considera de interés. En estos casos, el usuario tendrá disponible la opción de dejar de recibir dicha comunicación.

Al interactuar con los Activos Digitales puede que se le requiera al Usuario consignar sus datos personales en formularios que contengan campos obligatorios y campos opcionales. Ante dicha circunstancia, los datos solicitados serán utilizados a fin de satisfacer y optimizar los servicios prestados por la Municipalidad al ciudadano; permitir al Usuario acceder de una manera centralizada a los trámites en curso, a los expedientes administrativos, a las solicitudes que deban tramitarse ante la Municipalidad, a las notificaciones de sus trámites, inscripciones a capacitaciones

y/o cursos y todo aquél acto administrativo en el cual el ciudadano deba interactuar con la Municipalidad.

Toda información que sea recibida a través de la interacción del Usuario con los Activos Digitales, determinada por ley y referida a los Usuarios, es confidencial y no puede hacerse pública sin el consentimiento previo de aquellos, salvo que sea requerida por la autoridad competente, cumpliendo con las normas y recaudos establecidos para la protección de datos personales o en en virtud de una disposición legal que así lo establezca.

Si la Municipalidad tiene la intención de utilizar cualquier Dato Personal de cualquier manera que no sea coherente con estas Políticas de Privacidad, se les informará a los usuarios de dicho uso antes o en el momento en que se recopilan los Datos Personales, requiriendo para ello de su consentimiento.

La Municipalidad toma medidas razonables para proteger los Datos Personales provistos a través de los activos digitales de la pérdida, uso indebido y acceso no autorizado, divulgación, alteración o destrucción. Sin embargo, teniendo en cuenta que ninguna transmisión de Internet o correo electrónico es completamente segura o está libre de errores, la Municipalidad no será responsable en estos casos.

Los Usuarios son responsables de los Datos Personales que compartan o proporcionen a la Municipalidad, los que deberán ser correctos, estar completos y los deberán mantener actualizados, pudiendo rectificarlos en caso de que sean incorrectos o solicitar su eliminación en caso de no estar obligados a conservarlos por imperativo legal o por razones legítimas de la actividad o servicios, salvo solicitudes improcedentes o vejatorias que pongan en riesgo la privacidad de terceros, que resulten inviables o para las que la legislación local no exija derecho de acceso. La Municipalidad conservará sus Datos Personales durante el período de tiempo necesario para cumplir los fines para los que han sido recopilados, salvo que la ley exija o permita conservarlos durante un período de tiempo más largo. Los usuarios podrán enviar solicitudes de acceso, rectificación y/o eliminación de sus Datos Personales a la dirección de correo electrónico info@rosario.gob.ar. La Municipalidad no recopila, utiliza ni divulga de forma intencionada datos sensibles de los usuarios. En caso de que un usuario se contacte con la Municipalidad a fin de acceder, rectificar o eliminar sus Datos Personales, tomaremos las medidas razonables para actualizar, modificar, rectificar o eliminarlos.

## Uso de cookies:

Cuando los usuarios interactúan con la Municipalidad a través de los activos digitales, recibimos y almacenamos cierta información estadística no identificable para evaluar y mejorar nuestros servicios. Dicha información se recopila pasivamente utilizando diversas tecnologías, ejemplo cookies y es utilizada a los fines estadísticos por medio de servicios proporcionados por terceros (ejemplo Google Analytics). Es importante tener en cuenta que no hay datos personales involucrados o utilizados en este proceso.

La Municipalidad a menudo realiza investigaciones sobre los datos demográficos, los intereses y el comportamiento de los usuarios en función de los Datos Personales y demás información que se

nos proporciona. Esta investigación se realiza en base a datos agregados que no permiten una identificación personal de los Usuarios.

## **Disputas entre usuarios:**

El Usuario acepta que es el único responsable de sus interacciones con cualquier otro usuario en relación con los activos digitales y que la Municipalidad no tiene ni tendrá responsabilidad alguna respecto a ello.

# Resolución de controversias:

Estos términos se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la república Argentina. Todas las reclamaciones, procedimientos legales o litigios que surjan en relación con los Activos Digitales y/o a los Términos, que no se resuelvan de mutuo acuerdo, serán presentados únicamente ante los tribunales competentes con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando el usuario a cualquier otro que pudiere corresponder.

Lic. GERMÁN GIRÓ Secretario de Modernización y Cercania

Municipalidad de Rosario

Dra. JULIANA CONTI secretaria Legal y Técnica unicipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN INTENDENTE

Municipalidad de Rosario